



DECRETO N°

191

TEMUCO,

09 FEB. 2022

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 15.11.2021; presentada por MOLINA RIQUELME DANIEL IGNACIO.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 85 de fecha 02 Febrero de 2022, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Nocturno MEF.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2873
Actividad Económica : RESTAURANT NOCTURNO MEF
Clasificación : ALCOHOLES
Dirección Comercial : FRANCISCO MIRANDA N° 01935
Nombre Del Contribuyente : MOLINA RIQUELME DANIEL IGNACIO
Rut : 19.518.505-0
Fecha De Solicitud : 15.11.2021
Otorgación N° : 05
Rol Avalúo : 01819-0026
Email : d.molina06@ufromail.cl
Celular :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MARV/HAA/VV/orro
Oficina de Partes
Rentas



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

IDDOC 2418763